

Periódico: El Sol de México

Título: Covid-19 ya se considera enfermedad de trabajo en la LFT

Tema: Trabajo

Subtema: Covid enfermedad LFT

Referencia: Becerra, B. (2 de febrero de 2021). Covid-19 ya se considera enfermedad de trabajo en la LFT. *El Sol de México*. Recuperado de <https://bit.ly/3AOU9mX>

Resumen:

Covid-19 ya se considera enfermedad de trabajo en la LFT

No obstante que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) reconoce que el contagio por SARS-Cov-2 puede constituir una enfermedad de trabajo y que se sustenta en el Artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se requiere de una investigación para determinar si el medio de trabajo fue la causa que provocó u originó la exposición al contagio.

El coronavirus SARS-Cov-2 ya se contempla como enfermedad del trabajo también en el Artículo 513 de la LFT, específicamente en la fracción 136. Recordó la STPS que en el marco de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en febrero del año pasado constituyó la Subcomisión para la Actualización de la Tabla de Enfermedades del Trabajo.

Y en el mismo sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicó el 3 de abril del 2020 los “Criterios de calificación para casos con coronavirus como ‘enfermedad del trabajo’”. Con estos criterios, las personas trabajadoras que soliciten una incapacidad temporal por causa del SARS-Cov-2 recibirán el beneficio del seguro de riesgos del trabajo del IMSS, siempre y cuando las investigaciones determinen la causa-efecto y trabajo-daño.

Responsable: Cynthia Guadalupe Hernández Rojas